



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2023-CM/MPR

Rioja, 31 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del 2023; Carta N° 001-2023-CEI-CM/MPR de fecha 27 de junio del 2023, que contiene el Informe N° 001-2023-CEI-CM/MPR de fecha 15.06.2023 de la Comisión Especial de Investigación del Concejo Municipal, respecto a la Contratación y Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Rioja, periodo 2019 – 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo, bajo responsabilidad. En tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo que ordene la ejecución del Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2023;

Que, habiéndose Conformado la Comisión Especial de Regidores para investigar sobre la Elaboración y Pago de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Rioja, mediante el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo del 2023;

Que, con Carta N° 001-2023-CEI-CM/MPR de fecha 27 de junio del 2023, la Comisión Especial de Investigación presentó el Informe N° 001-2023-CEI-CM/MPR de fecha 15 de junio del 2023, respecto al Caso: "Contratación y Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Rioja", periodo 2019 -2022;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2023, el Concejo en Pleno debatió el Informe N° 001-2023-CEI-CM/MPR de fecha 15 de junio del 2023, respecto al Caso: "Contratación y Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Rioja", periodo 2019 -2022, habiéndose acordado aprobar el Informe Final con las CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES indicadas del numeral 02 al 11, debiendo levantarse algunas observaciones, las mismas que deben ser detalladas;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Informe N° 001-2023-CEI-CM/MPR de fecha 15 de junio del 2023, respecto al Caso: "Contratación y Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Rioja", periodo 2019 -2022, con las OBSERVACIONES siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

- **Numeral 2.- "APROBADO POR UNANIMIDAD"**
REMITIR en copias fedateadas el presente INFORME FINAL y sus anexos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Rioja, con la finalidad de iniciar los PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS correspondientes a fin de **DESLINDAR** las responsabilidades administrativas a que hubiera respecto a los funcionarios y/o servidores señalados en el literal d) y e) del numeral VI) del presente INFORME FINAL.
- **Numeral 3.- "APROBADO POR UNANIMIDAD"**
PONER EN CONOCIMIENTO mediante la remisión en copias fedateadas del presente INFORME FINAL y sus anexos al **Órgano de Control Interno (OCI)** de la Contraloría General de la República de la Municipalidad Provincial de Rioja, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.
- **Numeral 4.- "NO SE APUEBA"**
EJECUTAR conjuntamente con la unidades orgánicas correspondientes a su cargo la **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DESTRUCCIÓN, VICIOS O RUINA** o **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**, en mérito a la aplicación supletoria del Artículo 11784° del CODIGO CIVIL aprobado mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 295; y la aplicación supletoria del Artículo 40° del TEXTO ÚNICOORDENADO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF; concordante con el Artículo 173° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; respectivamente. A fin de notificar a los proveedores la subsanación de las observaciones de cada documento de gestión municipal, **BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO (Orden de Servicio); de aquellos documentos de gestión municipal que no constituyan un IMPOSIBLE JURÍDICO o un ACTO ADMINISTRATIVO DE CONTENIDO IMPOSIBLE.** De no realizar la subsanación correspondiente la GERENCIA MUNICIPAL deberá iniciar los procedimientos administrativos para la RESOLUCIÓN DE CONTRATO (Orden de Servicio), y la remisión del expediente correspondiente para el inicio del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** del proveedor infractor ante el ente sancionador correspondiente.
- **Numeral 5.- "APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL CAMBIO DEL TÉRMINO"**
Dice: **AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal o quien haga sus veces como órgano responsable de la defensa jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, siguiendo el debido procedimiento, a interponer ante el Ministerio Público la correspondiente **DENUNCIA PENAL**, por los indicios de la comisión de delitos (**Colusión, Abuso de Autoridad, Falsedad Genérica, u otros que estime conveniente**) a fin de determinar las responsabilidades penales, de acuerdo a las pruebas, indicios y argumentos de hecho y de derecho del presente INFORME FINAL, en agravio de la Municipalidad Provincial de Rioja; en aplicación del numeral 23) del Artículo 9° de la LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.
Debe decir: **TRASLADAR** al Procurador Público Municipal o quien haga sus veces como órgano responsable de la defensa jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, siguiendo el debido procedimiento, a interponer ante el Ministerio Público la correspondiente **DENUNCIA PENAL**, por los indicios de la comisión de delitos (**Colusión, Abuso de Autoridad, Falsedad Genérica, u otros que estime conveniente**) a fin de determinar las responsabilidades penales, de acuerdo a las pruebas, indicios y argumentos de hecho y de derecho del presente INFORME FINAL, en agravio de la Municipalidad Provincial de Rioja; en aplicación del numeral 23) del Artículo 9° de la LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.
- **Numeral 6.- "APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL CAMBIO DEL TÉRMINO"**
Dice: **AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal o quien haga sus veces como órgano responsable de la defensa jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, siguiendo el debido procedimiento, a fin de analizar la interposición ante el Poder Judicial la correspondiente **DEMANDA**, a fin de INDEMNIZAR el perjuicio económico detectado en las pruebas, indicios y argumentos de hecho y de derecho del presente INFORME FINAL, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja; en aplicación del numeral 23) del Artículo 9° de la LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Debe Decir: ----- **TRASLADAR** al Procurador Público Municipal o quien haga sus veces como órgano responsable de la defensa jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, siguiendo el debido procedimiento, a fin de analizar la interposición ante el Poder Judicial la correspondiente **DEMANDA**, a fin de INDEMNIZAR el perjuicio económico detectado en las pruebas, indicios y argumentos de hecho y de derecho del presente INFORME FINAL, a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja; en aplicación del numeral 23) del Artículo 9° de la LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

- **Numeral 7.- "APROBADO POR UNANIMIDAD"**
REALIZAR UN PEDIDO CONJUNTO de los miembros de la presente CEI a fin de **SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL** por parte de la Contraloría General de la República para el periodo de gestión 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Rioja, la misma que debe formalizarse mediante el ACUERDO DE CONCEJO correspondiente; en aplicación del numeral 21) del Artículo 9° de la LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; y elevar el presente pedido a la central de la Contraloría General de la República y a la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República, para su atención inmediata.
- **Numeral 8.- "APROBADO POR UNANIMIDAD"**
ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL para que en un plazo de 60 (sesenta) días naturales realice las acciones administrativas correspondientes para la **ACTUALIZACIÓN** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2017-A/MPR**... Que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2017-UL/MPR – QUE REGULA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA; y su debida **IMPLEMENTACIÓN**, en la que se hayan incluido mecanismos preventivos a fin de corregir los errores y faltas advertidos en el presente INFORME FINAL, en cuanto a las CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.
- **Numeral 9.- "APROBADO POR UNANIMIDAD"**
ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL para que en coordinación con el Concejo Municipal y en un plazo de 60 (sesenta) días naturales realice las acciones administrativas correspondientes para la **ACTUALIZACIÓN** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2014-CM/MPR – Que aprueba el REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**; ello con la finalidad de iniciar el proceso de modernización y actualización de la gestión municipal.
- **Numeral 10.- "APROBADO POR UNANIMIDAD"**
ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL para que en un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales realice las acciones administrativas correspondientes para la **ACTUALIZACIÓN** de los demás documentos de gestión municipal, debiendo dar cuenta del avance que se realiza. Estos documentos son:



N°	DOCUMENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL
1	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)
2	CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P)
3	PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP)
4	TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)
5	REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA)
6	CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS)
7	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT)
8	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
9	PLAN ESTRATEGICO INTITUCIONAL (PEI)
10	MANUAL DE PERFILES DEL PUESTO (MPP)
11	PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

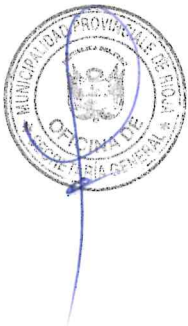
• **Numeral 11.- "NO SE APUEBA"**

FIJAR un hito de control de la implementación de las RECOMENDACIONES del presente INFORME FINAL y **ENCARGAR** a la SECRETARÍA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Rioja para que en un periodo de 60 (sesenta) días naturales, incluya como punto de agenda a la sesión ordinaria o extraordinaria que se programe para dicha fecha un informe documentado del GERENTE MUNICIPAL sobre el avance de la implementación de las recomendaciones del presente INFORME FINAL; en aplicación del literal iii) del numeral 22) del Artículo 9° de la LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

ARTÍCULO 2°. **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Oficinas y/o Unidades de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°. **AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional, en el link (www.munirioja.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



C. C.
* Gerencia Municipal.
* GAF - MPR.
* GPP - MPR.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Interesados.
* Archivo.